

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI" PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2025-023 (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5° incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como Empresa Pública, Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente, y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, y/o Gerente Corporativo, y/o Gerente de Ejecución de Proyectos, y/o

Jefes de Departamento, y/o Jefe Unidad Administrativa, y/o Coordinadores, y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual."*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, en su subnumeral 1 y 2 establece que: *"La Unidad Administrativa: 1. Elabora el Documento de Requerimiento de Propuestas, incorporando los aspectos administrativos, con base en los TDR 's/ ET 's proporcionadas por la Unidad Solicitante. 2. Publica en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente invita a potenciales proponentes".*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/22-25 de 17 de junio de 2025, publicado el 18 de junio de 2025, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI".

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-DDSE-10/1-25 de 17 de octubre de 2025, el Técnico Administrativo Nivel III - GOSE 2 vía la Jefe Área Comercial justifica al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación del proceso "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DDSE-10/67-25 de 31 de octubre de 2025, la Jefe Área Comercial vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación de proveedor para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, adjuntando a tal efecto:

- Términos de Referencia (TDR's)
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria - Registro en el POA
- Justificación de la Contratación
- Registro en el PAC
- Formulario C-1
- Formulario C-2

Que, el proceso fue publicado en la página web de ENDE el 04 de noviembre de 2025.

Que, mediante Memorándum N° ENDE-ME-DDSE-11/1-25 de 07 de noviembre de 2025, el Responsable de Contratación Directa - RCD designa a la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2025-023 "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI" (Segunda Publicación).

Que, el 10 de noviembre de 2025, a la hora prevista, se procedió a la suscripción del Acta de Apertura de Propuestas, donde se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE	PRECIO OFERTADO(BS)
Gestión y Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES	117.000.00
Energía y Desarrollo	129.800,00

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-11/1-25 de 10 de noviembre de 2025, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa - RCD, respecto al Proceso de Contratación "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI" (Segunda Publicación), lo siguiente:



5.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación de Propuestas, determinó en la evaluación preliminar si la Propuesta continúa para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

Realizada la revisión de la documentación presentada por **Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES**, de acuerdo a Formulario V-1 según lo establecido en el Numeral 18.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, se evidenció que el proponente cumple con la presentación de la documentación requerida, por lo tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

Realizada la revisión de la documentación presentada por **ENERGÍA Y DESARROLLO Empresa Unipersonal de Carlos Fernando Gemio Chopitea**, de acuerdo a Formulario V-1 según lo establecido en el Numeral 18.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, se evidenció que el proponente cumple con la presentación de la documentación requerida, por lo tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

En resumen, a continuación, se muestran los resultados de la Evaluación preliminar:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES	Continúa
2	ENERGÍA Y DESARROLLO Empresa Unipersonal de Carlos Fernando Gemio Chopitea	Continúa

6.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

6.1.1. Errores Aritméticos

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)	OBSERVACIONES
1	Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES	117.000,00	117.000,00	Ninguno
2	ENERGÍA Y DESARROLLO Empresa Unipersonal de Carlos Fernando Gemio Chopitea	129.800,00	129.800,00	Ninguno

De acuerdo con lo establecido en el numeral 24.1.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, se verifica que las propuestas económicas de los proponentes de acuerdo a Formulario B-1, no presentan errores aritméticos.

6.1.2. Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica

Nº	PROPONENTE	PRECIO AJUSTADO (Bs.)	PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES	117.000,00	30,00



2	ENERGIA Y DESARROLLO Empresa Unipersonal de Carlos Fernando Gemio Chopitea	129.800,00	27,04
---	--	------------	-------

6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

6.2.1 Evaluación cumplimiento Formulario C-1

En función al numeral 24.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, del Documento de Requerimiento de Propuestas, se procedió con la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

Evaluación del Formulario V-3 en función al formulario C-1, donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme los Términos de Referencia y Condiciones Técnicas, exigido en el Numeral 33 del Documento de Requerimiento de Propuestas, la propuesta de:

- Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES, Cumple** con los requerimientos solicitados de acuerdo a Formulario C-1. En Anexo se presenta el cuadro de evaluación. En consecuencia, la propuesta continua con la evaluación del Formulario C-2 Condiciones Adicionales.
- ENERGÍA Y DESARROLLO Empresa Unipersonal de Carlos Fernando Gemio Chopitea**, en función al formulario C-1, donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme los Términos de Referencia y Condiciones Técnicas, exigido en el Numeral 33 del Documento de Requerimiento de Propuestas, se evaluó la propuesta evidenciando que la misma, **No Cumple** con los requerimientos solicitados.

La Comisión de Calificación concluye lo siguiente:

Como resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica de todas las propuestas, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES	
	Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES	ENERGIA Y DESARROLLO Empresa Unipersonal de Carlos Fernando Gemio Chopitea
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30,00	27,04
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica del Formulario V-3.	50,00	0,00
PUNTAJE TOTAL	80,00	27,04

De acuerdo a lo descrito en las secciones precedentes, haciendo uso del método de Selección "Calidad, Propuesta Técnica y Costo", según el 24.3 del Documento de Requerimiento de Propuestas, que establece: "El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTPI), cuyo monto adjudicado corresponderá al Precio Ajustado (PA)."; se concluye que:

- La propuesta presentada por el proponente **Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES**, obtuvo el mayor puntaje (PTP) de 80,00 puntos.
- La propuesta presentada por el proponente **ENERGÍA Y DESARROLLO Empresa Unipersonal de Carlos Fernando Gemio Chopitea**, obtuvo un puntaje (PTP) de 27,04 puntos al no obtener el puntaje mínimo de 50 puntos en la Evaluación Técnica, queda **DESCALIFICADO**.

La Comisión de Calificación recomienda lo siguiente:

Por los antecedentes mencionados anteriormente, al cumplir el proponente **Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES**, con las condiciones requeridas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, según el método de calificación "Calidad, Propuesta Técnica y Costo", en cumplimiento del punto 4 del Artículo 14 del Manual de Procedimientos de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocio, la Comisión de Calificación de Propuestas designada mediante Memorándum ENDE-ME-DDSE-11/1-25, **RECOMIENDA** al Responsable de Contratación Directa (RCD) la **CONTRATACIÓN** del proveedor identificado **Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES** para el proceso de contratación Código ENDE-CDGE-R-2025-023 "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI" (SEGUNDA PUBLICACIÓN), por un monto total de Bs. 117.000,00 (Ciento diecisiete mil 00/100 Bolivianos), un plazo de ejecución de Cuarenta (40) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Proceder, por parte del consultor y según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DDSE-11/44-25 de 12 de noviembre de 2025, la Jefe Área Comercial vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino la Contratación del Proveedor Identificado para el Proceso N° ENDE-CDGE-R-2025-023 para la "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI" (Segunda Publicación).

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-11/36-25 de 12 de noviembre de 2025, el Jefe de Unidad Administrativa solicita al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, que mediante Proveído autorice el inicio de la contratación del proceso N° ENDE-CDGE-R-2025-023.

Que, mediante Proveído de 12 de noviembre de 2025 el Responsable de Contratación Directa (RCD) autoriza el Inicio del Proceso de Contratación "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI" Proceso N° ENDE-CDGE-R-2025-023 (Segunda Publicación).

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-6/22-25 de 17 de junio de 2025, publicado el 18 de junio de 2025;



RESUELVE:

Artículo Primero. -

- I. **APROBAR**, el Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DDSE-11/1-25 de 10 de noviembre de 2025 del Proceso N° ENDE-CDGE-R-2025-023 "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI" (Segunda Publicación).
- II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2025-023 "GOSE - DDSE - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN STI" (Segunda Publicación), al Proveedor Identificado **Gestión en Asesoramiento Técnico en Energías Sostenibles - GATES**, por un monto total de **Bs117.000,00 (Ciento diecisiete mil 00/100 Bolivianos)** y un plazo de ejecución de **Cuarenta (40) días calendario** computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Proceder, por parte del Consultor y según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente.

Artículo Segundo. -

Se instruye a la Unidad Administrativa solicite la documentación para la formalización de la contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 21 subtitulo IV, paso 4 del RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión).

Cochabamba, 12 de noviembre de 2025


Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD

